

UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA EXPLORATORIA SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN PROGENITORES DIVORCIADOS CON HIJOS E HIJAS

AN EXPLORATORY SYSTEMATIC REVIEW OF THE BENEFITS OF FAMILY MEDIATION IN CONFLICT RESOLUTION IN DIVORCED PARENTS WITH CHILDREN

Andrea Álvarez Cano
Universitat de les Illes Balears.

Joan Albert Riera Adrover
Universitat de les Illes Balears.

Vera Méndez Monleón
Universitat de les Illes Balears.

Resumen: La Mediación Familiar, se traduce en un proceso voluntario en el que una profesional interviene de forma neutral, ofreciendo a las personas un espacio para comunicarse y llegar a un entendimiento mutuo. Este proceso es especialmente significativo en los casos de divorcio con hijos e hijas, dado que facilita que la separación transite hacia un proceso de crecimiento para todos los miembros de la familia. El objetivo principal fue determinar si la Mediación Familiar es una herramienta útil en los casos de divorcios que involucran a hijos e hijas, para proporcionar una mejor comprensión sobre su utilidad ante estas situaciones.

Por ello, fue efectuada una Revisión Sistemática Exploratoria con el propósito de incrementar el conocimiento y la información en el campo del Trabajo Social. El diseño de protocolo de la revisión constó de seis apartados que trataron de delimitar la búsqueda de un modo más exhaustivo. En ellos fueron establecidos los criterios de inclusión —el período de estudio abordaron los años 2014-2024—, las fuentes de información fueron Web of Science y Scopus, y se utilizó una estrategia de búsqueda para delimitar la obtención de unos resultados que fueron analizados con la intención de establecer si responden o no a la pregunta de investigación y si presentan eventos de interés.

Los resultados de la Revisión Sistemática Exploratoria identificaron nueve artículos científicos que establecieron que la Mediación Familiar permite que los progenitores se centren en el bienestar de sus hijos e hijas, fomentando una actitud empática hacia los intereses de las partes mediante la facilitación de la comunicación entre ambas. Cabe señalar que la escasez de investigación respecto a esta temática supuso una limitación, evidenciada por el número de artículos incluidos. Es por ello por lo que, los resultados del estudio recomendaron el aumento del rango de años para abordar un mayor número de artículos que guarden relación con la temática de cara a futuras investigaciones.

Palabras Clave: Trabajo Social; Mediación Familiar; Divorcio; Comunicación; Conflictos.

Abstract: Family mediation is a voluntary process in which a professional intervenes in a neutral way, offering people a space to communicate and reach a mutual understanding. This process is especially significant in cases of divorce with children, since it facilitates the separation to move towards a process of growth for all members of the family. The main objective was to determine whether Family Mediation is a useful tool in divorce cases involving children, in order to provide a better understanding of its usefulness in these situations.

Therefore, an Exploratory Systematic Review was conducted with the purpose of increasing knowledge and information in the field of Social Work. The protocol design of the review consisted of six sections that tried to delimit the search in a more exhaustive way. The inclusion criteria were established —the study period covered the years 2014-2024—, the sources of information were Web of Science and Scopus, and a search strategy was used to delimit the obtaining of results that were analysed with the intention of establishing whether or not they respond to the research question and whether or not they present events of interest.

The results of the Exploratory Systematic Review identified nine scientific articles that established that Family Mediation enables parents to focus on the well-being of their children, fostering an empathetic attitude towards the interests of the parties by facilitating communication between them. It should be noted that the scarcity of research on this topic was a limitation, as evidenced by the number of articles included. Therefore, the results of the study recommended increasing the range of years in order to address a greater number of articles related to the topic for future research.

Keywords: Social Work; Family Mediation; Divorce; Communication; Conflict.

Referencia normalizada: Álvarez, A., Riera, J. A. y Méndez, V. (2026). Una Revisión Sistemática Exploratoria sobre los beneficios de la Mediación Familiar en la resolución de conflictos en progenitores divorciados con hijos e hijas. Trabajo Social Hoy 105(1), 1-18. Doi: 10.12960/TSH.2026.0002

Correspondencia: Joan Albert Riera Adrover. Email: joan.riera@uib.es

1. INTRODUCCIÓN

La Definición Global del Trabajo Social establecida en Melbourne en 2014 señaló el interés de la profesión en fomentar el cambio, el desarrollo y la cohesión social. La Definición Global estableció que el objetivo principal de la profesión es hacer frente a los desafíos que se presentan en la vida, involucrando a las personas para aumentar su bienestar en todas las áreas necesarias (FITS y AIETS, 2014, citado en Lima, 2016, p. 144).

Dicho cambio mencionado en la Definición Global puede ser elaborado en diferentes áreas profesionales del Trabajo Social. Entre ellas, se encuentran el área: Asistencial; Preventiva; Promocional-Educativa; Transformadora; Planificación y evaluación; Rehabilitación; Planificación y análisis de procesos sociales y necesidades; evaluación, gerencia y administración; e Investigación y docencia (Vázquez, 2004), sin embargo, la presente Revisión Sistemática Exploratoria abordará específicamente el área de la Mediación.

La mediación, puede ser comprendida como un proceso voluntario en el que una tercera parte interviene de forma imparcial y neutral, con el fin de ayudar a las personas a que lleguen por sí mismas a un acuerdo satisfactorio mediante una comunicación efectiva. No obstante, cabe señalar que el objetivo principal de la mediación no se centraría únicamente en llegar a un acuerdo, sino también en que las personas aprendan las habilidades necesarias para gestionar sus conflictos de forma segura y autónoma. Para ello, la persona mediadora debe poseer una serie de actitudes clave, como son la escucha activa y la empatía (Moya y Fernández, 2005).

Según Ripol (2001), la aplicación de la mediación está siendo útil para entender el conflicto y sus implicaciones. El conflicto se percibe como la expresión de un problema que requiere ser resuelto. Por ello, la resolución del conflicto implica encontrar soluciones que satisfagan las necesidades de todas las partes implicadas, buscando alcanzar una satisfacción general en la medida de lo posible.

Uno de los conflictos potenciales que aparecen en múltiples casos de Mediación Familiar es el divorcio. Desde la Mediación Familiar se persigue ayudar a los progenitores que experimentan una ruptura familiar a alcanzar acuerdos pactados para evitar una lucha entre ellas que afecte a sus hijos e hijas (Ripol, 2001).

Según Ripol (2001), la Mediación Familiar no pretende simplificar el proceso de divorcio, sino más bien reducir el sufrimiento que suele conllevar esta situación, tanto para los progenitores como para los hijos e hijas. Por ello, se facilita la negociación entre las partes para que puedan encontrar una solución a problemas concretos. Para que esto sea posible es imprescindible que los progenitores mantengan el control exclusivo sobre las decisiones sobre su futuro, mientras que la persona mediadora se centra en facilitar y promover esas decisiones.

La figura de la persona mediadora estará presente para garantizar que el rol de cada progenitor sea reconocido y preservado después de la ruptura. De este modo, se aspira a que la separación pueda ser vivida como un paso hacia un nuevo camino que conduzca al crecimiento personal para todos los miembros que componen el grupo familiar (Ripol, 2001).

Dado el potencial beneficio de la Mediación Familiar en los casos de divorcio, la presente Revisión Sistemática Exploratoria pretende abordar la siguiente pregunta de investigación: ¿Es la Mediación Familiar una herramienta beneficiosa para la resolución de conflictos entre progenitores divorciados con hijos e hijas?

2. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en este artículo se ha basado en la Declaración PRISMA de Urrútia y Bonfill (2010), y en el diseño de protocolo de Manchado *et al.* (2019) para las revisiones sistemáticas exploratorias.

2.1. Criterios de inclusión

En relación con los criterios de inclusión empleados, se ha establecido un período de estudio que aborda desde el año 2014 hasta el 2024, es decir, los últimos diez años. No se ha aplicado ningún filtro basado en el idioma de los artículos, considerándolos todos válidos para su lectura. La selección de los documentos se ha limitado específicamente a artículos de revista. Los criterios han aumentado la precisión de la búsqueda con la intención de obtener una mayor comprensión sobre el tema de investigación.

2.2. Identificación de las fuentes de información y la fecha de la última búsqueda

La búsqueda de los documentos se realizó en las bases de datos *Web of Science* y *Scopus*. La última búsqueda de los artículos se realizó el día 26 febrero de 2024.

2.3. Establecimiento de la estrategia de búsqueda

La estrategia de búsqueda adoptada se basó en la orientación proporcionada por el servicio de la biblioteca de la *Universitat de les Illes Balears*. Inicialmente, se elaboró un listado con las posibles palabras clave, con el objetivo de delimitar la información. Esto permitió especificar más el tema de investigación. Con el propósito de recuperar documentos que incluyeran las tres palabras clave seleccionadas y poseer de una búsqueda más exhaustiva, el operador booleano utilizado fue *AND*. El resultado de la estrategia de búsqueda aplicada fue: *Mediation AND Divorce AND Child*.

2.4. Selección y clasificación de los estudios

Una vez acotada la búsqueda de los artículos en las diferentes bases de datos, se procedió a la lectura de los títulos, resúmenes y palabras clave, con la intención de determinar su adecuación. Este proceso permitió eliminar aquellos artículos que no eran pertinentes. Posteriormente, se realizó un análisis del contenido en texto completo con la intención de evaluar si respondían a la pregunta de investigación y/o aportaban datos de interés.

2.5. Definición de las variables de estudio

Las variables de estudio se han abordado a través de las variables bibliométricas de la Tabla 1, utilizando como referencia el diseño de protocolo de Manchado *et al.* (2009).

Tabla 1. Variables bibliométricas

Base de datos	Año	Revista	Autores	Institución	País	Idioma
---------------	-----	---------	---------	-------------	------	--------

Fuente: Adaptado de Manchado, et al. (2009).

La elección de los artículos se ha basado en las variables que evalúan tanto el riesgo del sesgo como la calidad de evidencia que aportan. Los artículos han manifestado adherencia a la pregunta de investigación a través de variables que abordan aspectos esenciales.

2.6. Proceso de extracción de datos y confirmación de estos

Se ha realizado un proceso de extracción de datos a partir de un análisis exhaustivo de todos los documentos que han sido incluidos en la Revisión Sistemática Exploratoria.

En este proceso también ha participado el Autor 2, aportando su perspectiva para determinar conjuntamente qué documentos debían ser incluidos.

3. RESULTADOS

Los resultados se han obtenido a partir de una primera lectura sobre el resumen de los artículos y, una vez confirmada su relevancia para la presente investigación, se ha procedido a su lectura completa para determinar si abordaban la pregunta de investigación y proporcionaban información de interés.

3.1. Resumen del número de artículos obtenidos en cada fase

La elaboración de este artículo ha implicado un proceso. Se han identificado los artículos incluidos y los excluidos y se han expuesto las razones de su omisión. Asimismo, se ha llevado a cabo un diagrama de flujo que ofrece una representación visual de todo el proceso de revisión.

a) Artículos incluidos en la revisión

En la Tabla 2, se presentan los artículos que han sido incluidos en la presente Revisión Sistemática Exploratoria.

Tabla 2. Descripción de las variables bibliométricas

Base de datos	Año	Revista	Autores	Institución	País	Idioma
Web of Science	2014	Sage Open	Palihapitiya, M.; Obstfeld, K.	University of Massachusetts Boston	Estados Unidos	Inglés
Web of Science	2018	Trabajo Social Global - Global Social Work	Lozano, A., González, R.	Universidad de Granada	España	Español
Scopus	2019	Journal of Divorce & Remarriage	Mei-Ching,M.; Lai-Chong, J.; Lili, L.	University of Hong Kong	China	Inglés
Scopus	2020	Socialni Prace	Rajewska, J.	Adam Mickiewicz University Poznań	Polonia	Inglés
Scopus	2021	Public Administration and Policy	Law, S.	Hong Kong Shue Yan University	China	Inglés
Web of Science	2021	Revista de Mediación	Fariña, F.; Otero, B.	Universidad de Vigo	España	Español
Scopus; Web of Science	2022	Family Court Review	Quek, D.; Chua, E.; Ning, Y.;	University Singapore	Singapur	Inglés
Scopus	2022	Family Court Review	Crampton, A.	Marquette University	Estados Unidos	Inglés
Scopus	2023	Conflict Resolution Quarterly	Jiang, L.; Applegate, A.; Tomlinson, C.; Rossi, F.; Beck, C.; Adams, J.; Holtzworth, A.	Indiana University	Washington	Inglés

b) Artículos excluidos

En la Tabla 3, aparecen los documentos que han sido excluidos de la presente por a) no haber respondido a la pregunta de investigación, donde se mide el ajuste al objeto de estudio; o b) no mostrar eventos de interés, discriminando aquellos trabajos que no presentan un mínimo de rigurosidad metodológica, pese a que los resultados pudieran responder a la pregunta de investigación.

Tabla 3. Variables bibliométricas

Base de datos	Año	Revista	Autores	Institución	País	Idioma
Web of Science	2014	Ljetopis Socijalnog Rada	Breber, M.; Sladović, B.	Universidad de Zagreb	Croacia	Croata
Web of Science	2015	Conflict Studies Quarterly	Sabau, D.; Sandu, C.	Babes-Bolyai University	Rumania	Inglés
Web of Science	2015	Journal of Family Psychology	Weaver, J.1; Schofiel, T.2	1 Boise State University 2 Studies, Iowa State University	Estados Unidos	Inglés
Scopus	2016	Journal of divorce & remarriage	Doherty, W.; Harris, S.; Wickel, K.	University of Minnesota	Estados Unidos	Inglés
Scopus	2018	Journal of Family Psychology	Morris, M.; Kim, W.; Petch, J.	University of Queensland	Australia	Inglés
Web of Science	2018	Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación	Cunha, L.; Ribeiro, M.	Universidad de Lisboa	Portugal	Portugués
Web of Science	2018	Revista de Mediación	Briz, M.	Universidad católica de Uruguay	Uruguay	Español

Scopus	2019	Family Court Review	Conneely, S.1; O'Shea, R.2	1 Waterford Institute of Technology 2 District Court observing family law cases	Irlanda	Inglés
Web of Science	2019	Revista de Mediación	Valdebenito, C.; Rojo, A.; Campi-llay, P.	Universidad Central de Chile	Chile	Español
Web of Science	2019	Oñati Socio-legal Series	Merino, C.; Moreno, R.	Universidad de Oñate	España	Inglés
Scopus	2020	Family Court Review	Tetunic, F.1; Firestone, G.2	1 University Shepard Broad College of Law 2 University of South Florida	Estados Unidos	Inglés
Web of Science	2020	Ljetopis Socijalnog Rada	Urbanc, K.	Universidad de Zagreb	Croacia	Croata
Scopus	2020	Ljetopis Socijalnog Rada	Pećnik, N.; Klarić, B.	University of Zagreb	Croacia	Croata
Scopus	2021	Ljetopis Socijalnog Rada	Protulipac, M.	University of Zagreb	Croacia	Croata
Scopus	2021	Zbornik Pravnog Fakulteta u Zagrebu	Branica, V.; Majstorić, I.; Šimović, I.	University of Zagreb	Croacia	Croata
Web of Science	2021	Revista Conrado	Garcés, D.; Rojas, J.; Medina, C.	Universidad Regional Autónoma de Los Andes	Ecuador	Español
Scopus	2021	Klinik Psikiyatri Dergisi	Karadağ, F.; v	Hacettepe Üniversitesi	Turquía	Turco

Web of Science	2021	Psicologia: Ciência e Profissão	Sorensen, A. 1; Sperb, M.2	1 Universidad Federal de Santa Maria 2 Universidad Federal do Rio Grande do Sul	Brasil	Portugués
Scopus; Web of Science	2022	Child & Family Social Work	Eikrem, T.; Sjøhelle, K.	University of Oslo	Noruega	Inglés
Scopus	2023	Syariah: Jurnal Hukum dan Pemikiran	Kamarudin, 1; Rasyid, H.1; Imron, A.2; Purkon, A.3; Rosyid, M.2; Suma, A.1	1 Universitas Syarif Hidayatullah Jakarta 2 Universitas Walisongo Semarang 3 Universitas Malaya	Indonesia	Inglés
Scopus	2023	Child & Family Social Work	Bertin, O.; Gustavson, K; Sand, M.	University of Oslo	Noruega	Inglés

No pertinentes

Un total de 252 documentos han sido considerados no pertinentes. El principal motivo es que hacían alusión al término «Mediación», sin embargo, hacían referencia a la medida entre dos componentes, lo que no guarda relación con el propósito de la investigación, centrado en la mediación como un método alternativo de resolución de conflictos.

Otro de los motivos residió en que algunos documentos abordaban el divorcio como un factor con repercusiones significativas en la vida de las personas, pero no lo relacionaban, directamente, con la mediación.

No presentan fidelidad a la pregunta de investigación

Si bien se centran en la Mediación, algunos artículos no han sido incluidos en la Revisión Sistemática Exploratoria por no presentar fidelidad a la pregunta de investigación. Se exponen a continuación:

Los autores Weaver y Schofiel (2015), trataron los efectos del divorcio en los menores, sin embargo, no se pudo encontrar un vínculo claro con la práctica profesional de la Mediación.

Doherty *et al.* (2016) investigaron las actitudes de los progenitores ante el divorcio a través de 624 entrevistas.

Se analizaron las razones que impulsaron a solicitar el divorcio, así como las implicaciones de los abogados y mediadores. Aun así, solo ofreció una descripción superficial de la mediación.

El estudio de Morris *et al.* (2018), fue un Ensayo Controlado Aleatorizado que comparó la mediación con entrevistas motivacionales frente a la mediación habitual. A pesar de que proporcionó resultados sobre la efectividad de cada uno de ellos, el hecho de no mencionar los beneficios del uso de la mediación supuso que el artículo fuera excluido.

El artículo de Conneely y O'Shea (2019), se enfocó en la presentación de un proyecto de investigación sobre un nuevo modelo de mediación familiar. A lo largo del texto, el autor expone cómo se llevará a cabo el proyecto y cómo serán las etapas. Sin embargo, no respondió a la hipótesis planteada, dado que el tema principal se centró en la descripción del proyecto y no abordó ni profundizó en la mediación familiar.

El artículo perteneciente a los autores Merino y Moreno (2019), examinó la Mediación Familiar en el País Vasco haciendo alusión a la evolución que ha tenido a lo largo de los últimos años. Asimismo, se abordaron las fortalezas y los riesgos de la Mediación Familiar. Pese a ello, su idea no fue desarrollada a lo largo del artículo, lo que conlleva su exclusión.

Tetunic y Firestone (2020), expresaron la utilidad de la mediación como una oportunidad para conversar, identificar problemas e inquietudes y explorar posibles soluciones. A pesar de ello, el enfoque principal del artículo giró en torno a la necesidad de hacer valer la confidencialidad, lo que supuso su omisión.

Urbanc (2020), señaló que el empoderamiento es una clave muy importante en el proceso de la mediación, ya que puede capacitar a las personas para recuperar el control de sus vidas. Se resalta que el papel del mediador es una parte crucial, ya que, si las personas perciben que se les da el tiempo y el espacio, tenderán a compartir sus emociones en lugar de defender sus posiciones. Sin embargo, dado que el tema central del artículo fue el empoderamiento, este ha sido omitido.

La autora Bránica *et al.* (2021), trató la implementación de la mediación en casos de sustracción internacional de menores. Consideró que la mediación familiar puede ser una de las vías más útiles para facilitar el logro de una solución pacífica.

A pesar de que se mencionó la Mediación Familiar, el enfoque principal del artículo se centró en la sustracción internacional de menores.

A lo largo del artículo de Karadağ y Özdemir (2021), se hizo referencia al creciente aumento del divorcio con el paso de los años. Además, se aludió a que cuando el divorcio ocurre con hijos, las consecuencias pueden ser mayores debido a cuestiones de custodia y las secuelas en el menor. Sin embargo, el texto sólo mencionó de manera superficial el papel de diferentes profesionales. No se abordó el tema de la mediación, simplemente la mencionó.

Sorensen y Sperb (2021), consideraron la mediación familiar como una forma de inversión destinada a mejorar la coparentalidad después del divorcio. Su enfoque se centró en analizar las experiencias de la coparentalidad en familias con custodia compartida. No obstante, los datos que se aportaron no guardaron relación directa con la pregunta de estudio planteada.

El estudio de Eikrem y Sjhelle (2022), abordó los efectos del divorcio y sus consecuencias. Además, se hace alusión a la mediación como una herramienta para comprender el punto de vista de dos progenitores en relación con sus razonamientos y los desafíos que se enfrentan originadas por el divorcio. Sin embargo, el artículo no cumplió con la hipótesis planteada y la muestra utilizada limitó los resultados.

El artículo de Kamarusdiana *et al.* (2023), trató los factores que inciden en el matrimonio y en la resolución de los conflictos fuera de los tribunales. El presente documento no responde a la hipótesis planteada, porque aborda las causas que conducen al divorcio y solo alude de manera superficial al uso de la mediación en Seribu.

Bertin *et al.* (2023), resaltaron la importancia de dar voz a los más pequeños durante el proceso de divorcio de los padres, con el objetivo de aumentar su autoestima y mejorar su capacidad para superar la separación. Se sugiere que una forma útil para lograr este objetivo podría ser la mediación. Sin embargo, no se abordaron los beneficios de que los hijos hayan sido invitados a participar en la mediación, lo cual ha supuesto su exclusión.

No presentan eventos de interés

En el artículo de Breber y Sladović (2014), se realizó una investigación a nivel cualitativo para conocer los beneficios de la mediación por los propios expertos.

Sin embargo, los datos presentados fueron confusos y no aportaron una evidencia manifiesta, lo que ha supuesto su omisión.

En el artículo de Sabau y Sandu (2015), se hizo referencia a que la mediación puede ser un medio para la resolución de conflictos. Asimismo, comentó los tipos de mediación que se pueden llevar a cabo con parejas divorciadas. Sin embargo, no aparecieron beneficios explícitos del uso de la mediación ni aportaron datos significativos para respaldar sus afirmaciones.

El artículo de Cunha y Ribeiro (2018), abordó una investigación cualitativa destinada a comprender las experiencias de personas jóvenes con padres separados. En los resultados se pudo observar como la mediación familiar posee un alto potencial para poder dar respuesta a las necesidades de las familias. Sin embargo, los datos proporcionados sobre la mediación familiar fueron superficiales porque no era el elemento principal de la investigación.

La autora Briz (2018) señaló que la separación es un momento de crisis e indicó que las familias suelen recurrir mayoritariamente al sistema judicial, sin embargo, es cada vez más común que opten por otras vías, como la mediación. Aun así, el presente artículo se ha considerado no válido debido a la falta de un método y a que los datos aportados son opiniones no contrastadas.

Valdebenito *et al.* (2019), llevaron a cabo una investigación para conocer la aplicación de los mecanismos de Mediación Familiar en relación con la protección y el cuidado de los hijos de las parejas divorciadas. Sin embargo, su artículo carece de un método definido y los datos que presenta se basan en opiniones, lo cual ha supuesto su omisión.

El artículo de Pécnik y Klarić (2020), examinó la Mediación Familiar como una de las vías más aceptadas para ayudar a familias en situaciones de divorcio, particularmente sobre la coparentalidad. Se destacó la mediación como un proceso para llegar a acuerdos sobre la crianza de los hijos después del divorcio. El artículo no realizó ningún estudio ni presentó datos concretos, sino que se fundamentó en opiniones.

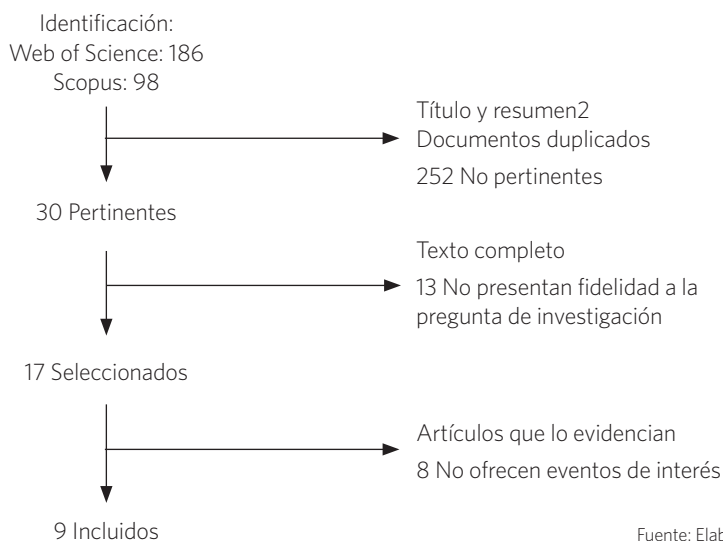
En el artículo de Protulipac (2021), se señaló la Mediación Familiar como una herramienta para abordar los conflictos entre progenitores e hijos. Se mencionó que a través de la mediación se puede desarrollar un plan de cuidado parental y trabajar sobre las necesidades de los hijos. Pese a que el artículo responde a la pregunta de investigación, carece de datos relevantes.

Garcés *et al.* (2021), describieron la mediación como una forma de resolución de disputas cooperativa, animando a los progenitores a resolver sus problemas, explorando formas de garantizar que el tiempo con sus hijos e hijas sea lo más satisfactorio posible. Aun así, los datos que mostró el artículo se basaron en opiniones, por lo que ha sido excluido.

3.2 Diagrama de flujo

La Figura 1, muestra el esquema del proceso de selección de los documentos, desde su identificación en las dos bases de datos, hasta la exclusión de los documentos y el número de artículos que finalmente han sido incluidos en la Revisión Sistemática Exploratoria.

Figura 1. Diagrama de flujo



Fuente: Elaboración propia.

3.3. Análisis de la extracción de datos

El análisis de la extracción de datos ha empleado tanto un análisis bibliométrico, como un análisis crítico de los artículos que han sido finalmente seleccionados para esta revisión.

A partir de ello, se ha obtenido una visión más detallada sobre los beneficios de la mediación familiar en los últimos 10 años.

a) Análisis bibliométrico

El análisis de las variables bibliométricas (Tabla 2), ha permitido conocer de forma exhaustiva la producción científica sobre los beneficios de la mediación familiar en progenitores divorciados con hijos e hijas.

Respecto a la base de datos, se ha podido observar cómo *Scopus* ha tenido una gran relevancia en esta investigación: De los nueve artículos que finalmente han sido incluidos, seis proceden de esta base de datos.

En los últimos 10 años, no se ha contemplado un aumento significativo en la producción científica sobre el tema. Se destaca que los años 2021 y 2022 fueron los más predominantes, dado que fue donde se mostró una mayor publicación de artículos (dos cada uno de los años). Por el contrario, cabe la necesidad de señalar que entre los años 2014 y 2018 no ha sido publicado ningún otro artículo que haya sido considerado relevante para la investigación.

La revista científica de referencia para el presente estudio ha sido *Family Court Review*, ya que ha demostrado un mayor interés en la publicación sobre artículos que tratan los beneficios de la Mediación Familiar, con la publicación de dos artículos científicos.

En cuanto a las autoras, cabe señalar que ninguna ha sobresalido, repitiendo publicación de artículos. Del mismo modo, ninguna institución ha demostrado una producción científica que sobresalga en esta materia.

Los países que han aportado una mayor producción científica han sido España, China y Estados Unidos, cada uno con dos artículos publicados. Sobre el idioma más representativo, el inglés destacó con siete de nueve artículos incluidos.

b) Análisis crítico sobre los artículos que han sido incluidos en la revisión.

Se han examinado un total de 284 documentos, evaluando sus títulos, resúmenes y palabras clave. En el proceso de selección de los artículos se identificaron 13 documentos que no abordaban la pregunta de investigación y 8 que no ofrecían eventos de interés. Como resultado, finalmente fueron seleccionados 9 artículos.

Autores como Crampton (2022), a través de un enfoque cualitativo, evidenciaron cómo la mediación ayuda a los progenitores a poner el foco en el bienestar de sus hijos e hijas. Asimismo, se observó cómo a través de la intervención de la persona mediadora, los progenitores llegan a comprender la importancia de mantener una relación cordial por el menor, reconociendo su de-

recho a mantener una relación con ambos progenitores a pesar de que hayan decidido separarse. Law (2021), a través del análisis de diferentes casos de divorcio tramitados por la vía judicial, ha corroborado que la mediación es un espacio que permite a las familias restablecer sus responsabilidades parentales, obtener una buena base para la crianza compartida y convertirse en modelos a seguir para sus hijos e hijas.

Palihapitiya y Obstfeld (2014), mediante un estudio que realizaron sobre progenitores que acudían a servicios de mediación, pudieron constatar cómo el 62% de las encuestadas afirmaron que la mediación contribuyó a mejorar los planes de crianza.

La mediación ha surgido como una alternativa destacada en los procesos judiciales. Autores como Quek *et al.* (2022), mediante el análisis de 1.993 casos de divorcio, evidenciaron cómo la mediación es una herramienta efectiva para implementar, especialmente cuando hay hijos involucrados. En los casos donde se había utilizado la mediación, se observaron niveles de satisfacción más elevados por la capacidad de cooperación entre las partes, facilitada por la presencia de una persona neutral.

Los autores Lozano y González (2018), plantearon la mediación como una herramienta complementaria de la vía judicial —su uso está en crecimiento, pasando de 3.056 casos en 2012 a 5.829 en 2015—. Pese a que en algunos casos no se alcance un acuerdo final, los datos indican que participar en el proceso tiene beneficios, como mejorar la comunicación entre los progenitores y pacificar la relación mediante la reducción de la tensión y la conflictividad.

En esta misma línea, Law (2021) constató a través de un programa piloto de tres años de duración cómo el 70% de los casos presentados ante la vía judicial eran válidos para acudir a mediación. Los resultados demostraron que el uso de la mediación ahorró 204 días judiciales, porque los participantes llegaron a un acuerdo en un tiempo medio de 10 horas por caso.

En el artículo de Jiang *et al.* (2023), se realizaron tres grupos compuestos por: los que alcanzaron un acuerdo acudiendo a mediación, los que no alcanzaron un acuerdo yendo a mediación, y los que fueron a los tribunales sin acudir a mediación.

A pesar de que un 68% no llegaron a alcanzar un acuerdo, aquellos que acudieron a mediación reportaron mayores niveles de satisfacción por haber llegado a un entendimiento de forma rápida, mediante una comunicación efectiva y una comprensión mutua. Además, este grupo tuvo menos órdenes judiciales en el transcurso de un año en comparación con los otros.

Por otro lado, la mejora de la comunicación entre los progenitores es uno de los principales beneficios destacados de la Mediación Familiar. Autores como Fariña y Otero (2021) demostraron, mediante un estudio con 109 progenitores, que las personas estaban satisfechas con los resultados de la mediación porque les permitió expresar sus puntos de vista y disponer de un espacio confidencial para abordar sus diferencias.

Lozano y González (2018), sostuvieron que la mediación no solo implica la resolución del conflicto, sino también el proceso en su totalidad, el cuál favorece la toma de decisiones, satisface las necesidades de las partes, y fomenta una actitud empática hacia los intereses del otro progenitor.

La autora Rajewska (2020), señaló la importancia de la mediación en el Trabajo Social para la resolución de conflictos. Principalmente porque esta disciplina busca capacitar a las personas para que puedan buscar soluciones por sí mismas, promoviendo sus fortalezas e influyendo en su entorno.

La mediación prepara a las personas para que sean independientes y encuentren, mediante una mejor comunicación, soluciones a sus conflictos por sí mismas. Palihapitiya y Obstfeld (2014), mediante una investigación cualitativa con progenitores que acudieron a mediación, encontraron que el 44% de las encuestadas experimentaron una mejora en la comunicación, un 37% reportaron haber adquirido mejores habilidades en la resolución de conflictos, y un 38% observaron una reducción en los conflictos.

Mei-Ching *et al.* (2019), en un estudio cualitativo que involucró a 40 progenitores y 10 niños y niñas, encontraron que la mediación permitió mejores formas de cooperación en la crianza de los hijos e hijas y ayudó a resolver problemas emocionales a través de una mejor relación entre los progenitores.

Lozano y González (2018), mostraron como la mediación proporciona una visión general de las necesidades de todas las partes involucradas y facilita la búsqueda de soluciones óptimas en beneficio de todos los miembros que componen la familia.

Asimismo, se señaló que la mediación brinda una oportunidad para que las partes expresen sus propias necesidades, se escuchen mutuamente y, de esta forma, mejoren tanto su calidad de vida como la de sus hijos e hijas.

4. CONCLUSIONES

Los estudios incluidos han manifestado los beneficios de la Mediación Familiar en progenitores divorciados con hijos e hijas, lo que responde afirmativamente a la pregunta de investigación planteada en la presente Revisión Sistemática Exploratoria.

Los resultados han resaltado la importancia de la Mediación Familiar al mejorar la comunicación entre los progenitores, lo que se traduce en la posibilidad de desarrollar una actitud más empática y construir relaciones más sólidas. La mediación puede ser una herramienta beneficiosa para satisfacer y expresar las necesidades de todas las partes involucradas a través de la figura de una persona mediadora neutral e imparcial. Su presencia facilita el diálogo en un espacio confidencial, permitiendo a los progenitores escucharse mutuamente con el fin de llegar a un entendimiento. Asimismo, la mediación ha demostrado ser una alternativa a los procedimientos judiciales, promoviendo una mayor autonomía personal en la resolución de conflictos futuros.

La involucración de las personas para aumentar su bienestar en todas las áreas necesarias —objetivo principal de la profesión según la Definición Global del Trabajo Social—, refuerza el rol de las trabajadoras sociales como mediadoras —área profesional del trabajo social— y el compromiso del trabajo social para con la familia y la infancia, situando a los hijos e hijas en el centro de atención.

Ello requiere el entrenamiento en competencias específicas, sin embargo, una revisión de la formación en mediación en los grados en trabajo social de las universidades públicas españolas reveló que la asignatura de Mediación y Resolución de Conflictos solo es impartida de manera obligatoria en tres universidades públicas españolas (Universidad de Jaén, Universitat de les Illes Balears y Universidad de Oviedo), de las 30 que fueron identificadas, siendo una materia optativa en 17, y no siendo impartida en 10. Los resultados obtenidos, sugieren la necesidad de fortalecer la capacitación profesional en mediación en los planes de estudio del Grado en Trabajo Social y seguir construyendo un conocimiento sólido fundamentado en la evidencia empírica en la práctica de la mediación en trabajo social.

Las limitaciones de la presente revisión sistemática exploratoria residen, por un lado, en el número de artículos incluidos, lo que restringe la posibilidad de generalizar los resultados obtenidos; los criterios de inclusión establecidos, si bien aumentan la precisión de los resultados obtenidos, reduce su alcance y presenta un sesgo. Por ejemplo, limitar la búsqueda a la producción científica en el período comprendido entre 2014-2024 o a artículos de revista, excluyendo estudios publicados en libros o capítulos de libro; y la heterogeneidad del diseño metodológico de los artículos incluidos dificulta el análisis de los resultados obtenidos.

Por otro lado, las futuras líneas de investigación comprenden el refinamiento de los criterios de inclusión, ampliando el período de publicación y las fuentes de información; la identificación de los beneficios de la mediación familiar en la resolución de conflictos en progenitores divorciados con hijos e hijas, en diferentes contextos socioculturales; el análisis del rendimiento de las escuelas de mediación internacionalmente reconocidas, dentro de los beneficios de la mediación familiar en la resolución de conflictos en progenitores divorciados con hijos e hijas; y la evaluación del impacto del asesoramiento jurídico en los beneficios de la mediación familiar observados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bertin, O.; Gustavson, K. & Sand, M. (2023). Children's participation in post-divorce decision-making: The role of conflict and attachment. *Child & Family Social Work*, 28(3), 712-722. <https://doi.org/10.1111/cfs.12997>
- Branica, V.; Majstorović, I. & Šimović, I. (2021). Family mediation and possibilities of its use in international child abduction cases. *Zbornik Pravnog Fakulteta u Zagrebu*, 71(2), 187-220. <https://doi.org/10.3935/zpfz.71.2.03>
- Breber, M. & Sladović, B. (2014). Introducing family mediation in social care system professionals' perspectives. *Ljetopis Socijalnog Rada*, 21(1), 121-150. <https://doi.org/10.3935/ljsr.v21i1.13>
- Briz, M. (2018). La mediación y el síndrome de alienación parental. *Revista de Mediación*, 11(2), 1-8.
- Conneely, S. & O'Shea, R. (2019). Innovative Family Mediation Research Initiative Embedded in the Community In Ireland. *Family Court Review*, 57(3), 342-348. <https://doi.org/10.1111/fcre.12422>

- Crampton, A. (2022). «We make new families»: findings from a family court mediation study. *Family Court Review*, 60(3), 391-410. <https://doi.org/10.1111/fcre.12663>
- Cunha, L. & Ribeiro, M. (2018). Adaptação à Separação Parental: Um Estudo Exploratório Qualitativo das Perspetivas de Jovens Adultos com Pais Separados e de Magistrados do Tribunal de Família e Menores. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación*, 3(52), 67-85. <https://doi.org/10.21865/RIDEP52.3.06>
- Doherty, W.; Harris, S. & Wickel, K. (2016). A Typology of Attitudes Toward Proceeding with Divorce Among Parents in the Divorce Process. *Journal of Divorce & Remarriage*, 57(1), 1-11. <http://dx.doi.org/10.1080/10502556.2015.1092350>
- Eikrem, T. & Sjøhelle, K. (2022). I do it for the children, and it's not a walk in the park: Parents' stories about how to maintain cooperative co-parenting during the divorce process. *Child & Family Social Work*, 27(4), 815-824. <https://doi.org/10.1111/cfs.12928>
- Fariña, F. y Otero, B. (2021). La satisfacción de las personas mediadas con el procedimiento de mediación intrajudicial. *Revista de Mediación*, 14(2), 1-10.
- Garcés, D.; Rojas, J. y Medina, C. (2021). Sistema experto para la competencia exclusiva de los centros de mediación para resolver trámites de divorcio por mutuo acuerdo cuando existan hijos dependientes o no dependientes. *Revista Conrado*, 17(78), 282-290.
- Jiang, L.; Applegate, A.; Tomlinson, C.; Rossi, F.; Beck, C.; Adams, J. & Holtzworth, A. (2023). Parents reporting partner violence: Reaching or not reaching agreement in mediation or litigation without mediation. *Conflict Resolution Quarterly*, 40(4), 429-446. <https://doi.org/10.1002/crq.21387>
- Kamarusdiana, Rasyid, H.; Imron, A.; Purkon, A.; Rosyid, M. & Suma, A. (2023). Family dispute resolution practices in seribu islands (study of the role of religious leaders, community and state apparatus). *Syariah: Jurnal Hukum dan Pemikiran*, 23(2), 163-175. <https://doi.org/10.18592/sjhp.v23i2.11453>
- Karadağ, F. & Özdemir, D. (2021). Evaluation of cases sent from family courts to university hospital during contentious divorce / custody process. *Klinik Psikiyatri Dergisi*, 24(1), 99-108. <https://dx.doi.org/10.5505/kpd.2020.76259>
- Law, S. (2021). Upholding parental responsibility by family mediation: revisiting the role of the law for children in divorce in Hong Kong. *Public Administration and Policy*, 24(3), 241-252. <https://doi.org/10.1108/PAP-08-2021-0045>
- Lima, A. (2016). Definició global del treball social a Melbourne (2014). *Revista del treball social* (207), 143-154.
- Lozano, A. y González, R. (2018). La mediación familiar intrajudicial desde una perspectiva social. *Trabajo Social Global - Global Social Work*, 8(15), 114-137. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v8i15.7910>

- Manchado, R.; Tamames, S.; López, M.; Mohedano, L.; D'Agostino, M. y Veiga, J. (2009). Revisiones Sistemáticas Exploratorias. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 55(216), 12-19. <http://dx.doi.org/10.4321/S0465-546X2009000300002>
- Mei-Ching, M.; Lai-Chong, J. & Lili, L. (2019). A Qualitative Study of Parents' and Children's Views on Mediation. *Journal of divorce & remarriage*, 60(6), 418-435. <https://doi.org/10.1080/10502556.2018.1558857>
- Merino, C. & Moreno, R. (2019). Family Mediation in the Basque Country: Strengths and Risks. *Oñati Socio-legal Series*, 9(4), 541-547. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1094>
- Morris, M.; Kim, W. & Petch, J. (2018). A randomized controlled trial comparing family mediation with and without motivational interviewing. *Journal of Family Psychology*, 32(2), 269-275. <https://doi.org/10.1037/fam0000367>
- Moya, I. y Fernández, A. (2005). El trabajo social y la mediación. *Trabajo Social Hoy*, 7-15.
- Palihapitiya, M. & Obstfeld, K. (2014). Addressing parenting disputes between estranged parents through community mediation. *Sage Open*, 4(3). <https://doi.org/10.1177/2158244014542085>
- Pećnik, N. & Klarić, B. (2020). Coparenting: Determination, characteristics and implications for family mediation. *Ljetopis Socijalnog Rada*, 27(2), 317-340. <https://doi.org/10.3935/ljsr.v27i2.353>
- Protulipac, M. (2021). Parental Alienation and Family Mediation. *Ljetopis Socijalnog Rada*, 28(2), 475-498. <https://doi.org/10.3935/ljsr.v28i2.376>
- Quek, D.; Chua, E. & Ning, Y. (2022). To negotiate, mediate or litigate? Examining the durability of divorce outcomes in the Singapore family courts. *Family Court Review*, 60(3), 434-457. <https://doi.org/10.1111/fcre.12661>
- Rajewska, J. (2020). The place of family mediation as a form of support and protection of children's rights in social assistance activities. *Socialni Prace*, 20(4), 87-102.
- Ripol, A. (2001). *Familias, trabajo social y mediación*. Ediciones Paidós.
- Sabau, D. & Sandu, C. (2015). Mediation: Styles used in cases concerning divorce. *Conflict Studies Quarterly*, 12, 55-72.
- Sorensen, A. & Sperb, M. (2021). A Experiência da Coparentalidade na Guarda Compartilhada. *Psicologia: Ciência e Profissão*, 41, 1-17. <https://doi.org/10.1590/1982-3703003221957>
- Tetunic, F. & Firestone, G. (2020). Confidentiality and Privilege for Family and Child Protection Mediation: A Roadmap for Navigating the Innovation, Inconsistency and Confusion. *Family Court Review*, 58(1), 46-67. <https://doi.org/10.1111/fcre.12455>

- Urbanc, K. (2020). Theoretical frameworks for the application of empowerment in the mediation of parental conflicts. *Ljetopis Socijalnog Rada*, 27(2), 213-230. <https://doi.org/10.3935/ljsr.v27i2.359>
- Urrútia, G. y Bonfill, X. (2010). Declaración PRISMA: una propuesta para mejorar la publicación de revisiones sistemáticas y meta-análisis. *Medicina clínica*, 135(11), 507-511. <http://dx.doi.org/10.1016/j.medcli.2010.01.015>
- Valdebenito, C.; Rojo, A. y Campillay, P. (2019). Mediación familiar y plan de parentalidad: mecanismos para el ejercicio del cuidado personal y corresponsabilidad en la paternidad y maternidad activa. *Revista de Mediación*, 12(2), 1-7.
- Vázquez, O. (2004). Libro blanco del título de grado en trabajo social. ANECA.
- Weaver, J. & Schofiel, T. (2015). Mediation and moderation of divorce effects on children's behavior problems. *Journal of Family Psychology*, 29(1). 39-48. <https://doi.org/10.1037/fam0000043>